

**SALA GENERAL  
ACUERDO No. 161  
28 de abril de 2020**

**Por la cual se adopta la actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural**

La Sala General en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se garantiza la autonomía universitaria, faculta a las universidades para fijar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley;
2. Que, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra en sus artículos 28 y 29 la autonomía universitaria, y en virtud de ella, la facultad de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos y políticas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, entre otros aspectos;
3. Que, en consecuencia de lo anterior, es competencia de la Sala General fijar las políticas generales de desarrollo institucional, según el Artículo 45, literal a) de los Estatutos Generales de la Iberoamericana;
4. Que, el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, señala para las instituciones de educación superior, la obligatoriedad de declarar, implementar y evidenciar resultados de cumplimiento en políticas institucionales para la investigación, innovación y creación artística y cultural. Este decreto requiere así mismo, la definición de estrategias para a). el desarrollo del pensamiento crítico o creativo desde el contacto con avances y campos disciplinares actualizados, y b). que sus resultados de investigación, innovación y creación artística y cultural contribuyan a la transformación social del país;
5. Que, los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) 2013, consagran dentro del Factor No. 6, la efectividad en los procesos de formación para la investigación, el espíritu crítico y la creación, los aportes de los programas al conocimiento científico, la innovación y el desarrollo cultural, y la implementación de políticas, estrategias y gestión de recursos para el desarrollo, evaluación y pertinencia de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural lideradas por cada programa;
6. Que, los Lineamientos para la Acreditación Institucional emitidos por este mismo Consejo en 2015, establecen que las instituciones comprometidas con la alta calidad, reconocen la importancia de la

formación para la investigación y del desarrollo de la investigación propiamente dicha, por ello, definen políticas, estrategias, evaluaciones y acciones de mejora con estos fines y fomentan la construcción y sistematización del saber por parte de estudiantes y docentes, la actividad y difusión investigativa, el relacionamiento externo para el fortalecimiento de la investigación, el reconocimiento de sus investigadores en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros aspectos relevantes;

7. Que en materia de Creación Artística y Cultural, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, declara la cultura como fundamento de la nacionalidad, reconociendo sus diversas manifestaciones en igualdad y dignidad, con lo cual se debe propender por su desarrollo y por la difusión de los valores culturales de la nación. Con sustento en el artículo 71, se asume a la enseñanza y la expresión artística como libres, orientadas al desarrollo y fomento de la cultura;
8. Que, en perspectiva de su proceso de construcción de futuro, la Iberoamericana ha emitido una nueva versión de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se reafirma su filosofía institucional, y se plantean una nueva misión, visión, y otras transiciones importantes en sus propósitos, principios, desafíos y modelo de gestión académica y administrativa, que demandan la actualización de sus lineamientos en materia de investigación, innovación y creación artística y cultural, para contribuir al cumplimiento y alcance de estas nuevas apuestas institucionales;
9. Que, la nueva política curricular adoptada por la Iberoamericana, se orienta al fomento de prácticas educativas flexibles, fundamentadas entre otros aspectos en un currículo integrado que concibe la construcción del conocimiento como resultado de relaciones conceptuales dinámicas y significativas; y en una estructura curricular modular tendiente a la inter y multidisciplinariedad, desde la cual se planteen transformaciones a los entornos, mediante acciones investigativas, creativas, innovadoras y digitales, con lo cual, la formación para la investigación, la innovación y la creación, constituye un foco estratégico para el alcance de los perfiles de formación y egreso declarados por la Iberoamericana y sus programas;
10. Que, en concordancia con lo anterior, la Sala General en la sesión ordinaria del 28 de abril de 2020, analizó la propuesta de actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural avalada previamente por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 1 de abril de 2020, Acta número 174, recomendando a este órgano aprobarla en su integralidad.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural.

**PARÁGRAFO.** Con el propósito de orientar la implementación de esta política, podrán ser emitidos lineamientos complementarios con aval del Consejo Académico, para su divulgación a la comunidad académica de la Iberoamericana.

**Artículo 2. Marco General.** Para la construcción de la presente política, han sido acogidos diferentes conceptos, criterios y orientaciones, que reconocen la trayectoria y apuestas institucionales en materia de investigación, innovación y creación, así como perspectivas nacionales e internacionales vigentes, que proporcionan elementos de pertinencia, relevancia y viabilidad. En este apartado se mencionan de manera concreta los referentes institucionales, nacionales e internacionales de la política, promoviendo su consulta y análisis por parte de la comunidad académica de la Iberoamericana.

### **Referentes Institucionales**

a. Acuerdo de Sala General N° 140 del 27 de septiembre de 2019. Proyecto Educativo Institucional. Hacia un modelo educativo flexible, incluyente y de calidad. Se acogen todas sus orientaciones en materia de investigación, innovación y creación, resaltando las definiciones de estos conceptos:

Investigación. Proceso orientado a la resolución de problemáticas y necesidades sociales a través de la búsqueda, la generación, la transformación y la transferencia del conocimiento científico y tecnológico, desde perspectivas integradoras tanto de diversos campos profesionales y disciplinares como de niveles y modalidades de formación presentes en la Institución.

La investigación, sus aplicaciones y desarrollos, se conciben en la Iberoamericana como un conjunto de instrumentos e insumos para el cambio basado en el conocimiento, la tecnología y la innovación, orientados al desarrollo humano sostenible, a la inclusión social, al crecimiento económico y a la paz. En el marco de la formación de personas y profesionales integrales por la cual propende la Iberoamericana, la investigación promovida y desarrollada en sus ambientes y entornos de aprendizaje significativo, favorecerá el desarrollo de perfiles de formación en el egresado iberoamericano, que contribuyan a la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, y a la transformación social y digital de los territorios y las comunidades bajo su influencia.

Innovación. Capacidad de crear algo nuevo o mejorar lo existente, reportando novedad y generación de conocimiento científico, técnico y social. Así, la innovación se entiende como mecanismo que procura el progreso social, acogida desde la formación como un marco de realización de los profesionales y los egresados de la Iberoamericana que logran reconocer las oportunidades, para la garantía y el sostenimiento de necesidades vitales.

Creatividad. Proceso que involucra un desarrollo personal a lo largo de la vida, como una postura permanente de generación de ideas, donde toda persona puede potenciar su capacidad creativa, y en ello,

la Institución compromete la adecuación de escenarios para el fomento del pensamiento divergente y el fomento de la imaginación.

b. Acuerdo de Sala General N° 143 del 31 de octubre de 2019. *Política Curricular Institucional orientada a la consolidación de un modelo educativo flexible, incluyente y de calidad.* Influencia toda la política, con especial énfasis, los lineamientos por componente del Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic.

c. Acuerdo de Sala General N° 092 del 16 de marzo de 2016. *Por la cual se adopta la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.* Se reconoce como antecedente de la actual política, retomando varios de sus elementos para su continuidad y evolución.

d. Consejo Académico. Febrero de 2014. *Documento de fundamentación del Sistema de Gestión de la Investigación en la Iberoamericana.* También se reconoce como antecedente de la actual política, retomando varios de sus elementos para su continuidad y evolución.

### **Referentes Nacionales**

a. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. *Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.* Se retoman específicamente los artículos:

- i. Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica. b). Políticas Institucionales.
- ii. Artículo 2.5.3.2.3.2.6. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural. Estrategias y Propósitos de Investigación en los programas.

b. Consejo Nacional de Acreditación. Enero de 2013. *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado.* Factor investigación, innovación y creación artística y cultural.

c. Ley 1286 de 2009. *Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.* Se acogen las disposiciones, principios y criterios aplicables en la Iberoamericana y en sus ámbitos de influencia, contenidos en los artículos 2, 3 y 4, y se reconoce el SNCTI bajo las especificaciones contenidas en el Capítulo III.

d. Conpes 3582 de 2009. *Política Nacional de Ciencia y Tecnología.* Su marco conceptual y la promoción de la apropiación social del conocimiento.

e. Consejo Nacional de Educación Superior. Año 2013. *Acuerdo por lo superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.* Tema y

lineamientos para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación: ampliación de sus significados y enfoques hacia la innovación social y la producción artística y cultural; hacia el establecimiento y acogimiento de estándares de calidad; definir mecanismos y estrategias para la regionalización de la CTI.

f. Decreto 1651 del 11 de septiembre de 2019. Por el cual se adiciona el título 8 a la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, para establecer la organización y funcionamiento del *Sistema Nacional de Competitividad e Innovación*. Se contempla para identificar mecanismos de articulación con el sistema, sus componentes e instancias.

g. Conpes 3975 de 2019. *Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial*. Se contempla para identificar mecanismos de articulación con la transformación digital, la innovación y la formación de capital humano con estas orientaciones.

h. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *Pacto por Colombia, Pacto por la equidad*. Se acogen las disposiciones y criterios aplicables en la Iberoamericana y en sus ámbitos de influencia, contenidos en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

i. Colciencias. *Resolución 0674 del 9 de julio de 2018. Libro Verde 2030. Política Nacional de Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible*. Se acoge el enfoque hacia Objetivos del Desarrollo Sostenible para la generación de transformaciones desde la ciencia y la innovación.

j. Colciencias. 2018. Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica.

k. Colciencias. 2018. Lineamientos para una Política de Ciencia Abierta en Colombia. Se identifican en la ciencia abierta, oportunidades para el fortalecimiento de la investigación e innovación en la Iberoamericana.

### **Referentes Internacionales**

a. UNESCO. 2016. *Políticas de Ciencia, tecnología e innovación sustentable e inclusiva en América Latina*. Se acoge por el interés en una investigación e innovación que potencien el desarrollo sustentable e inclusivo en nuestros contextos locales y regionales.

b. UNESCO. 2015. *Informe sobre la Ciencia Hacia 2030*. Presenta perspectivas frente a la CTI para el establecimiento de estrategias más eficaces de crecimiento, el cuidado del medio ambiente como reto para la CTI, la necesidad de encontrar equilibrios entre las ciencias básicas y aplicadas para el crecimiento sostenible y a largo plazo, la pertinencia en la formación de investigadores y de continuar enfocando esfuerzos hacia la innovación.

- c. OCDE. 2018. *Perspectivas en Ciencia, Tecnología e innovación en América Latina 2016*. También se deben considerar todos los documentos e instrumentos desarrollados por la OCDE, en materia de innovación tecnológica.
- d. ONU. 25 de septiembre de 2015. *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Todos los actores pueden contribuir al cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS desde la investigación, la innovación y la creación. Las instituciones de educación superior, por su rol preponderante en el desarrollo de la CTI en países como Colombia, deben involucrar estos objetivos a sus políticas y estrategias.
- e. BID. 2016. *Política de innovación en América Latina y el Caribe: Nuevos caminos*. Identificación de oportunidades de articulación con el sector productivo para el fortalecimiento mutuo en innovación.
- f. Convenio Andrés Bello. 2008-2014. *Lineamientos para la ASCTei*. Se toman como referentes conceptuales y metodológicos para el fomento de la ASCTei desde la Iberoamericana en sus contextos de influencia.

**Artículo 3. Objetivos.** Como objetivo general de la política, se plantea: Desarrollar capacidades de investigación, innovación y creación, en sinergia docencia, investigación y proyección social, que favorezcan el cumplimiento y alcance de los principios, propósitos y desafíos institucionales vigentes, para el fortalecimiento de sus programas académicos y de las contribuciones de estos a la transformación social del país. Para ello se plantean como objetivos específicos:

- a. Definir estructuras y estrategias de investigación e innovación, acordes al horizonte institucional, niveles de formación y modalidades de sus programas, soportadas en sinergias docencia, investigación y proyección social.
- b. Garantizar procesos de a). formación para la investigación, innovación y creación, y de b). investigación formativa, fundamentados en la comprensión de tendencias del conocimiento, de problemáticas o necesidades locales, regionales y globales, del modelo institucional de diversidad con inclusión, y en la apropiación de resultados de investigación, innovación y creación por parte de los programas.
- c. Fomentar el establecimiento de relaciones de cooperación con instituciones pares, entes gubernamentales, organizaciones civiles o del sector productivo, para el fortalecimiento e internacionalización de la investigación, innovación y creación.
- d. Gestionar recursos para la investigación, innovación y creación, que permitan el desarrollo de las estrategias y capacidades en perspectiva institucional y de programa.

e. Incrementar el impacto y visibilidad de la Iberoamericana en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI a través del desarrollo permanente de Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación – ACTI e iniciativas de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – ASCTeI, acordes a sus líneas institucionales de investigación y líneas de investigación por programa académico.

**Artículo 4. Alcance.** Definir un marco general comprensivo del conjunto de necesidades estratégicas de la Iberoamericana en torno al desarrollo de sus capacidades de investigación, innovación y creación, para el fortalecimiento de sus programas académicos y de las contribuciones de estos a la transformación social del país, a través de la formación para la investigación, la innovación y la creación, la investigación formativa, la investigación de avance científico y tecnológico; la innovación tecnológica, educativa o social; y la creación artística y cultural. Todo lo anterior, involucrando como actores clave a estudiantes, docentes, administrativos académicos, jóvenes investigadores, egresados, en diálogo con pares externos y miembros de los sectores productivos y la sociedad en general.

Con referencia en este marco y demás lineamientos institucionales en la materia, las Facultades, a través de sus respectivos *Comités de Investigación, innovación y creación*, tendrán autonomía para establecer, ejecutar y evaluar, las acciones conducentes al alcance de los propósitos de investigación definidos para cada uno de sus programas académicos.

**Artículo 5. Principios.** Se establecen en dos enfoques: De fundamentación y De orientación para la implementación.

**De fundamentación.** Constituyen los pilares o principios rectores para el desarrollo de la investigación, innovación y creación en la Iberoamericana.

a. *Valor Social.* La investigación, innovación y creación en la Iberoamericana darán solución de problemas/necesidades o identificarán oportunidades relevantes para el desarrollo, bienestar, inclusión o calidad de vida de las personas, los colectivos, las comunidades o las poblaciones.

b. *Ética.* Los miembros de la comunidad Iberoamericana seguirán correctas maneras de proceder, en diálogo con todos los involucrados en procesos de investigación, innovación y creación, bajo premisas de respeto a la autonomía y autodeterminación de las personas, de beneficencia, de justicia y de cuidado a todas las formas de vida y al medio ambiente.

c. *Integridad Científica.* La Iberoamericana y sus miembros, fomentarán y observarán conductas responsables, tendientes a generar confianza en sus procesos y resultados de investigación e innovación, con fundamento en los valores institucionales de la Iberoamericana, la apropiación y cumplimiento de normativas/lineamientos institucionales y nacionales en la materia, en estándares internacionales relacionados, en el respeto a los derechos de autor, en la calidad técnico científica, en la adecuada gestión

de datos, en la confidencialidad, buen uso de información y protección de datos, en la declaración de conflictos de interés y en la apertura a la evaluación por pares.

d. *Calidad técnico científica.* Condición inherente a los procesos y productos relacionados con investigación e innovación desarrollados con participación de los miembros de la comunidad iberoamericana, cuyos atributos se derivan del rigor metodológico, racionalidad, sistematicidad, credibilidad, verificabilidad/auditabilidad, inventividad, aplicabilidad y reconocimiento de la falibilidad del conocimiento científico, en concordancia con estándares nacionales/internacionales en el campo de conocimiento específico.

e. *Cooperación.* La investigación, innovación y creación en la Iberoamericana, se desarrollarán bajo la actuación en conjunto para alcanzar objetivos y metas comunes, tanto en perspectiva de organismos de gestión y actores internos y externos involucrados directamente en estos procesos, como de la sinergia entre funciones sustantivas. Todo lo anterior, bajo premisas de adecuada gestión de la propiedad intelectual, de democratización del conocimiento, de ciencia abierta, de responsabilidad social y de fomento de la ASCTeI.

**De orientación para la implementación.** La Investigación, innovación y creación en la Iberoamericana, se ejecutarán acogiendo como directrices generales:

a. El fortalecimiento de los programas académicos en perspectivas de calidad, pertinencia, visibilidad e impacto en sus ámbitos de influencia.

b. Desarrollo en sinergia con la docencia y la proyección social para la transformación social, en los contextos local, regional o global. Dadas las apuestas institucionales plasmadas en el PEI, se hará énfasis en la pertinencia y el fortalecimiento regional, en la transformación social y digital de los entornos en perspectivas sostenibles y de diversidad con inclusión, y en respuestas creativas, innovadoras y emprendedoras ante las exigencias de la vida.

c. Su formulación y proyección se hará en el marco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, las Líneas Institucionales de Investigación y Líneas de Investigación de Programa y Grupos de Investigación. La articulación con estos marcos se hará explícita en las propuestas que sustenten las iniciativas de Investigación, innovación y creación, como uno de los criterios de evaluación para su aval institucional o de programa.

d. La verificación de los alcances de la Investigación por nivel de formación, serán un factor determinante de aval a las iniciativas de investigación, innovación y creación. Estos alcances corresponden a los declarados en Acuerdo No. 143 Acta del 31 octubre de 2019, que plasma la Política Curricular Institucional, y ratificados más adelante en el presente documento de política.



e. En perspectiva del fortalecimiento de los programas académicos, se buscará el avance de las modalidades bajo las cuáles estos son ejecutados, con iniciativas de investigación e innovación centradas en los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación específicos por modalidad, así como en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la generación y transferencia de nuevo conocimiento.

f. La Iberoamericana establece su *Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic*, como mecanismo para la dinamización de procesos colectivos en torno a los componentes principales de Investigación, innovación y creación artística y cultural, donde se definen objetivos comunes, se comparte información, y se interactúa con el contexto que rodea y afecta los componentes del sistema. Este sistema es de naturaleza abierta, caracterizado por la operación adaptativa de sus componentes en función de procesos de retroalimentación y aprendizaje, regulado por lineamientos institucionales y operacionalizado a través de los organismos de gestión (comités y consejo académico) y actores del sistema (estudiantes, docentes, egresados, administrativos, pares externos).

g. La formación para la investigación, innovación y creación como eje articulador de los componentes del *SGIic*, se desarrolla de manera preponderante en los ámbitos de formación para la transformación profesional y la transformación social y digital definidos en la política curricular, en torno a la estrategia de la *relación docencia investigación e innovación para la transformación social*. Los propósitos de esta estrategia y de los módulos contenidos en estos ámbitos de formación, serán el desarrollo del pensamiento crítico, creativo, científico e innovador.

h. Los proyectos de investigación, innovación o creación formulados por los docentes de la Iberoamericana, serán avalados en el marco de convocatorias institucionales de proyectos para financiamiento interno, para su participación en convocatorias de financiamiento externo o para su desarrollo en el marco de acuerdos de cooperación suscritos por la institución. Las convocatorias institucionales de proyectos se regirán por los principios de igualdad, juzgamiento objetivo y transparencia.

i. Se establecerá un *Plan Estratégico Institucional de investigación, innovación y creación*, que, en un término quinquenal, direccionará la optimización de recursos para el alcance de las metas definidas a nivel institucional y de programas. Este se articulará al Plan Estratégico Institucional y será evaluado anualmente para dimensionar sus logros, posibilitar su redireccionamiento o favorecer su mejora continua.

**Artículo 6. Alcances de la investigación por nivel de formación.** Con la definición de estos alcances, se pretende orientar esfuerzos en el desarrollo de capacidades de investigación e innovación pertinentes al nivel de formación de los programas, pero que de manera articulada contribuyan al continuo formativo hacia programas de posgrado.

a. *Técnico*. Desarrollo o perfeccionamiento de aplicaciones prácticas de la técnica, que, desde la perspectiva laboral u ocupacional, permitan atender demandas en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios para la generación de valor.

- b. *Tecnólogo*. Creación de nuevos procedimientos, metodologías, aplicaciones o artefactos, así como la adaptación o adecuación de los existentes, para la solución de necesidades en los sectores productivos y de servicios, con orientación a la diferenciación competitiva, la sostenibilidad y la inclusión social.
- c. *Profesional*. Generación y aplicación de conocimientos, tecnologías e innovaciones en el campo profesional y disciplinar, que propendan por el desarrollo humano sostenible y la transformación social.
- d. *Especialización*. Cualificación e innovación de la praxis laboral u ocupacional en campos de actuación especializados de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades, en articulación con problemáticas de contextos particulares.
- e. *Maestría*. Generación de nuevos conocimientos, procesos, productos, obras e interpretaciones que desde la perspectiva disciplinar e interdisciplinar, aporten al desarrollo humano sostenible y la transformación social.
- f. *Doctorado*. Contribución al avance de la ciencia, la tecnología y la sociedad desde el conocimiento altamente especializado.

**Artículo 7. Líneas de Investigación.** Se conciben como organizaciones temáticas del conocimiento, con base en un conjunto estructurado de problemas u objetos de investigación relevantes en un campo, área de estudio o subdominio del conocimiento, dentro de las cuáles se planean y ejecutan estrategias, programas, proyectos e iniciativas de investigación, en las dimensiones institucional, de grupo de investigación y de programa académico. Las líneas planteadas en estas dimensiones se desarrollarán de manera articulada, observando correspondencia entre líneas de programa, de grupo de investigación e institucionales.

Las líneas institucionales de investigación reconocidas y avaladas por el Consejo Académico en sesión celebrada el 22 de octubre de 2018, son:

- a. *Avance Científico, Tecnológico y Empresarial*. Su objeto básico se centra en los desarrollos empresariales y su articulación con las tecnologías de la información y las comunicaciones desde una perspectiva eminentemente factual, en pro del desarrollo económico y social del país.
- b. *Ciencias Humanas y Sociales*. Su objeto principal se centra en la investigación de los fenómenos y problemas de conocimiento de las disciplinas humanas y sociales, donde el análisis de las relaciones, el desarrollo humano, socioeconómico, cultural y ecológico, se operacionaliza mediante perspectivas diversas, privilegiando enfoques de medición y evaluación de estos procesos.

c. *Educación*. Comprende procesos de investigación que contribuyan a la construcción y avance de la educación en un marco de inclusión y diversidad, mediante la comprensión de las particularidades de la población diversa que hace parte de la sociedad colombiana, del análisis de las acciones educativas y políticas que se llevan a cabo en pro de su reconocimiento y de la formación integral a través de múltiples mediaciones.

d. *Ingeniería*. Se orienta a la comprensión, diseño y desarrollo de sistemas de gestión e innovación, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería de software, nuevas tecnologías, procesos industriales, logística, entre otros, en perspectiva del desarrollo sustentable y la gestión de la competitividad.

e. *Salud integral y sus aplicaciones tecnológicas*. Sus procesos se orientan a la Salud Integral, entendida como el estado de pleno bienestar desde aspectos biológicos, físicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales y espirituales, que van más allá del sistema biomédico, para abarcar la esfera subjetiva y del comportamiento del ser humano, reconociendo la relevancia de sus aplicaciones tecnológicas para el logro de sus propósitos.

**PARÁGRAFO.** Las líneas institucionales de investigación podrán ser modificadas por el Consejo Académico, a partir del proceso que defina y oriente el área responsable de investigación dentro de la Iberoamericana, garantizando la participación de estudiantes, docentes, egresados y directivas académicas en su evaluación y construcción.

### **Artículo 8. Lineamientos Transversales al Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic.**

a. *Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación*. Esta se materializa a través de todos los componentes del *Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic* y se manifiesta por los miembros de la comunidad académica Iberoamericana mediante actitudes, saberes, percepciones, hábitos, rutinas, competencias; la aplicación de estándares, lineamientos y normas referentes a estas prácticas; la consolidación de estructuras y estrategias para la investigación, la innovación y la creación; la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la investigación; el interés por la comprensión de las realidades desde la ciencia, por la creación de oportunidades desde la innovación y la tecnología, por el incremento en la productividad académica, investigativa y de creación, su comunicación y transferencia, todo ello soportado en los principios declarados en la presente política.

Aquí se incluye la *cultura científico investigativa*, concerniente a perspectivas más disciplinares o profesionales soportadas en el pensamiento científico, donde se pretende la apropiación del ethos, compartiendo y adoptando significados, lenguajes, comportamientos, métodos y técnicas, que permitan tanto la toma de decisiones basadas en el conocimiento, como la generación de éste y de tecnologías para resolver problemas/necesidades desde el ámbito profesional.

b. *Productividad y transferencia.* Toda iniciativa de investigación, innovación y creación en la Iberoamericana, señalará su potencial de productividad, en términos del modelo de medición de grupos e investigadores de Minciencias y otros referentes atinentes a las áreas de conocimiento específico, de transferencia de conocimiento o de tecnología, en función de grupos de interés y análisis de oportunidad, y de sus usos específicos, en caso que esto último sea posible en la etapa de formulación. En todo caso, esta productividad deberá generarse buscando su pertinencia frente a demandas del conocimiento, la sociedad, la empresa y el estado. Los reconocimientos, estímulos e incentivos derivados de la investigación, la innovación y la creación en la Iberoamericana, se fundamentarán en su productividad, transferencia, usos e impactos, según las directrices y normativas que con estos propósitos se establezcan en la Iberoamericana, dirigidos a miembros de la comunidad académica institucional.

c. *Relacionamiento Estratégico.* Bajo los principios de cooperación y valor social, se buscará la consolidación de alianzas con pares, miembros del sector productivo, entidades gubernamentales, sociedad civil organizada, entre otros, ubicados dentro y fuera del territorio nacional, para el desarrollo de iniciativas investigativas, de innovación y creación.

d. *Comunicación y visibilidad para la ASCTei.* En función del valor social, como principio de fundamentación de la investigación, innovación y creación para la Iberoamericana, se encuentra en la Apropiación Social de la Ciencia la Tecnología e innovación - ASCTei, uno de los propósitos de su comunicación y visibilidad.

Esto implica, que la comunicación y visibilidad de la investigación, innovación y creación para la Iberoamericana, trasciende los propósitos de posicionamiento en sistemas o modelos de medición de las ACTI o de generación de impactos reputacionales, reconociendo la ASCTei, como estrategia fundamental en la construcción de ciudadanías participativas que se involucran en las transformaciones sociales que les afectan y en la consolidación de una democracia más incluyente y sostenible, cuyas decisiones se orienten entre otros, por los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

e. *Gestión de la Propiedad Intelectual.* Acogiendo el régimen de propiedad intelectual institucional, plasmado en las directrices que para tal fin se establezcan, así como la normativa nacional e internacional que corresponda, se definirán para cada proyecto o iniciativa de investigación, innovación y creación, los aspectos concernientes a la propiedad intelectual relacionada. Esto deberá plasmarse dentro de las propuestas que les sustenten, así como en los acuerdos que se establezcan para su desarrollo. Deberán contemplarse en estos aspectos, premisas frente a la democratización del conocimiento y la ciencia abierta, como parte de los intereses de la Iberoamericana.

f. *Gestión de Recursos para la Investigación, innovación y creación.* Bajo premisas de eficiencia y transparencia, se hará uso de los recursos propios que la Iberoamericana disponga para el cumplimiento de sus apuestas y desafíos en materia de investigación, innovación y creación, así como de recursos proporcionados por externos con estos mismos propósitos.

**Artículo 9.** Lineamientos por Componente del Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic. Los componentes principales del sistema, dentro de los cuáles se desarrollan sus estrategias de primer orden, son: Investigación, Innovación y creación artística y cultural. Se presentan a continuación los lineamientos para su avance.

**Investigación.** En este se incluyen los procesos de formación para la Investigación, la innovación y la creación, de investigación formativa y de investigación de avance científico y tecnológico. Cada uno de ellos será definido en sus aspectos generales y estrategias.

a. La formación para la investigación, innovación y creación en el marco del SGIic, se concibe como eje articulador de sus componentes principales, en torno a la estrategia de la *relación docencia investigación e innovación para la transformación social*. Desde esta, se busca mejorar la calidad de los aprendizajes con la promoción de competencias complejas y definición de resultados de aprendizaje; estimular el rol mediador/facilitador del docente y el aprendizaje autónomo en los estudiantes; fomentar la reflexión disciplinar en diálogo inter/transdisciplinar para identificar potencialidades y desafíos de las profesiones; generar una valoración más positiva de los aprendizajes alcanzados en módulos orientados por los docentes desde su actividad y experiencia investigativa; y preparar a los estudiantes para vivir en un mundo muy complejo, altamente cambiante, global pero también situado. Los restos de esta estrategia son:

- i. Visualizar la docencia, la investigación y la innovación, de manera integrada.
- ii. Promover la relación docencia, investigación e innovación a lo largo del proceso enseñanza-aprendizaje, dentro y fuera del aula, con los estudiantes como protagonistas.
- iii. Facilitar el aprendizaje conjunto docente-estudiantes, mediado por: indagación, apropiación del conocimiento, descubrimiento, construcción.
- iv. Comprender que la relación docencia, investigación e innovación se encuentra determinada por los campos disciplinares.
- v. Establecer estas relaciones como resultado de intencionalidades y preacuerdos de la comunidad académica del programa y la facultad, en las dimensiones macro, meso y microcurriculares.
- vi. Proponer diversas formas para establecer estas relaciones. Ellas son múltiples, complejas, determinadas por factores y ámbitos de acción diversos.

Otras de las estrategias contenidas en este componente, corresponden a los módulos establecidos en los planes de estudio para su desarrollo, así como todas aquellas estrategias pedagógicas y didácticas orientadas al desarrollo del pensamiento crítico, creativo, científico e innovador.

Las competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar en este componente, serán indicados en sus respectivos módulos, así como en documentos complementarios a esta política.

b. Investigación Formativa. Corresponde a la construcción de escenarios que, fortalezcan de capacidades investigativas desde su ejercicio práctico, promoviendo la aproximación crítica, la indagación, la identificación de problemas y generación de ideas innovadoras relacionados con su objeto de estudio, mediante la inserción de estudiantes y docentes en la cultura científico investigativa. Para su desarrollo se contemplarán perspectivas de diversidad con inclusión, orientadas a toda la comunidad estudiantil de la Iberoamericana. Sus estrategias son:

i. Semilleros de investigación e innovación. Es una organización de conformación autónoma por los estudiantes, fundamentada en aprender a investigar investigando y en innovar desde el intercambio colectivo de ideas, bajo la orientación de un docente en calidad de asesor. Dentro de estos se ejecutan proyectos y actividades para el alcance de competencias y resultados de aprendizaje en investigación e innovación, que contribuyan al desarrollo de los perfiles de formación definidos por los programas académicos de la institución. Su reconocimiento como semillero de investigación e innovación, se establecerá en el marco del Comité Académico y de Proyección Social, bajo los criterios de evaluación establecidos en el reglamento de investigación, innovación y creación. Son propósitos de los semilleros:

- La promoción de una cultura investigativa basada en la indagación y el aprendizaje autónomo de los estudiantes por medio de la consolidación de ambientes formativos.
- El desarrollo de iniciativas de investigación que propicien el fortalecimiento de competencias y habilidades metodológicas e investigativas en cada uno de los integrantes del semillero.
- El fomento de la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad académica desde dinámicas de trabajo colaborativo e inter / transdisciplinariedad, a través de la articulación de semilleros y grupos de investigación de la Iberoamericana, y otras iniciativas que atiendan al desarrollo académico, investigativo o institucional.
- El aporte a la formación integral de los estudiantes, incentivando su curiosidad, creatividad, reflexividad e interés por la búsqueda de soluciones a diferentes retos sociales.

ii. Opciones de grado de investigación e innovación. Se desarrollan a partir del módulo de *Procesos Investigativos* en el caso de los programas de pregrado, hasta su finalización en los módulos de opción de grado establecidos por cada programa académico. Estos módulos serán de naturaleza teórico práctica y tendrán una duración de 16 semanas. Las opciones definidas por la Iberoamericana para sus estudiantes de pregrado son: proyecto particular o proyecto de semillero como opción de grado (podrán ser de investigación o innovación); vinculación a proyecto docente como asistente; monitoria de investigación/innovación; y pasantía investigativa. Las opciones concernientes a los estudiantes de posgrado en especialización y maestría son: proyecto particular (podrá ser de investigación o innovación); y vinculación a proyecto docente como coinvestigador. Estas opciones se desarrollarán en su especificidad, por lo definido en el reglamento de investigación, innovación y creación.

- iii. Jóvenes investigadores. Mediante el programa que con estos fines establezca la Iberoamericana, se buscará formar jóvenes en el ámbito científico, permitiéndoles adquirir un perfil de investigadores e innovadores capaces de generar soluciones reales a las necesidades del país desde sus disciplinas. Lo anterior, a través del desarrollo de proyectos de investigación y demás actividades investigativas establecidas en los planes estratégicos de los grupos a los cuales se vincule cada joven. Esta estrategia se orienta a egresados de programas de pregrado de la Iberoamericana en un período inferior o igual a doce (12) meses. La vinculación al programa se hará por convocatoria abierta, bajo los términos que avale el Consejo Académico.
- iv. Grupos de estudio docente. Estrategia concebida para fortalecer las capacidades de investigación e innovación de los docentes, dinamizar la transferencia de resultados de investigación, innovación, creación al currículo y consolidar la estrategia de *relación docencia investigación e innovación para la transformación social*. Cada grupo será liderado por un docente designado por las Facultades y la Dirección de Investigaciones y desarrollará sus gestiones en el marco del plan de trabajo avalado por el comité de investigación, innovación y creación.

Las competencias y resultados de aprendizaje a alcanzar por los estudiantes en este componente, serán indicados en sus respectivos módulos, así como en documentos complementarios a esta política.

c. Investigación de Avance Científico y Tecnológico. Relacionada con la generación, transformación y transferencia de conocimiento científico. Se gesta desde la articulación de las líneas de investigación (institucionales, de programa y grupo de investigación) y los ODS, a través de los grupos de investigación de la institución, la gestión de proyectos, la dinámica de alianzas y redes a nivel local, regional, nacional e internacional para la gestión y generación de conocimiento, así como las publicaciones científicas seriadas y no seriadas. Se espera que, de este componente, se deriven las iniciativas de investigación de mayor impacto, así como, los insumos para las innovaciones a desarrollar en el siguiente componente.

**Innovación.** Retomando el concepto señalado en el PEI, la Iberoamericana asume la innovación como la capacidad de crear algo nuevo o mejorar lo existente, reportando novedad y generación de conocimiento. Así, la innovación se entiende como mecanismo que procura el progreso social, acogida desde la formación como un marco de realización de los profesionales y los egresados de la Iberoamericana que logran reconocer las oportunidades, para la garantía y el sostenimiento de necesidades vitales. Así, la innovación en la Iberoamericana se orienta al desarrollo sustentable e inclusivo.

En virtud de lo anterior y de los referentes nacionales e internacionales señalados en el marco general de esta política, se establece la apertura de la Iberoamericana al desarrollo de iniciativas y proyectos de innovación, en las perspectivas *tecnológica, educativa y social*, contemplando las fases de *creación, desarrollo, sostenimiento y escalabilidad*.

El aval institucional a iniciativas y proyectos de innovación liderados o con participación de docentes y estudiantes, se sujetará a las condiciones establecidas para ello en la presente política y en el reglamento correspondiente. Las estrategias de este componente podrán ser ampliadas a la conformación de laboratorios o centros que fomenten desarrollos de este tipo, actuando como *nodos de relacionamiento* con externos y demás partes interesadas. Se buscará la articulación de este componente con apuestas institucionales en materia de emprendimiento y empresarismo.

**Creación artística y cultural.** Este componente se fundamenta en el vínculo de la investigación y la creatividad, cuyo relacionamiento se evidencia tanto en el conocimiento científico como en el artístico, para contribuir al acervo cultural e identidad nacional. Se busca el fortalecimiento de los procesos creativos a nivel individual y colectivo, y de la formación integral desde el arte y la cultura, en un marco comprensivo de su diversidad y de la pluralidad de sus manifestaciones.

**Parágrafo.** En el marco de lineamientos complementarios para la implementación de esta política, podrán ser ampliados los correspondientes a cada componente, a sus procesos y estrategias.

**Artículo 10. Responsabilidades y articulación.** La responsabilidad legal de la implementación de esta política recae en manos de la Rectoría. Desde la perspectiva administrativa, compete a la Vicerrectoría Académica y en términos operacionales, a la Dirección de Investigaciones como el área garante en su dinamización y ejecución. Los organismos de gestión y actores del SGIic son determinantes en la articulación y soporte del sistema en los diferentes niveles y modalidades de formación, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de la política. Desde los organismos de gestión definidos, las responsabilidades particulares de implementación, monitoreo y seguimiento, dependen de quienes les presiden e integran de manera permanente.

**Organismos de Gestión.** Se encargan de la gestión, el seguimiento y la evaluación de la investigación, innovación y creación en la Iberoamericana. Se han definido institucionalmente los siguientes: Consejo Académico, Comité Académico y de Proyección Social, Comité de Ética, los Comités de Investigación, innovación y creación por Facultad y la Editorial Institucional.

a. *Consejo Académico.* Integrado por el Rector quien lo preside, los Vicerrectores, los Decanos, el Director de Investigaciones, un representante de los docentes y un representante de los estudiantes. Le compete por designación en estatutos, la dirección y administración académica de carácter decisorio, que orienta y evalúa los procesos y resultados académicos y de investigación científica de la Corporación y recomienda políticas específicas en este campo. Se constituye así, en el cuerpo académico de mayor autoridad para el cumplimiento de la presente política y de los demás lineamientos institucionales en la materia.

b. *Comité Académico y de Proyección Social.* Constituido por el Vicerrector Académico quien lo preside, el Vicerrector de Estudiantes y Egresados, los Decanos, el Director de Investigaciones y los Directores de las demás unidades adscritas en un primer nivel a la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Estudiantes



y Egresados. Se concibe como órgano asesor del Consejo Académico, que analiza, evalúa y propone acciones, estrategias, procesos, lineamientos y políticas tendientes al fortalecimiento de la dimensión misional institucional, centrado en la docencia, la investigación, la internacionalización, y la extensión y proyección social. En el marco de sus funciones, se contemplan todos los aspectos concernientes a la planeación, orientación, operacionalización y evaluación de la actividad investigativa, de innovación y creación de la Institución, así como aquellos concernientes a la regulación permanente del funcionamiento del *Sistema de Gestión de Investigación, innovación y creación – SGIic*.

c. *Comité de Ética*. Está conformado por la Dirección de investigaciones, quien lo preside, el responsable de la oficina jurídica en la institución, un representante de los decanos y de los responsables de la investigación al interior de las mismas de acuerdo con los proyectos a evaluar, el Defensor Ético Institucional, un externo experto en ética convocado por la Dirección de Investigaciones y un representante de población vulnerable involucrada en la investigación a evaluar, cuando ello se precise. Es un órgano consultor y asesor del Consejo Académico, cuyo propósito es velar por la aplicación de las normas legales, principios, estándares y lineamientos éticos/bioéticos que regulan la investigación en seres humanos y animales, a partir de la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento que se realice a los proyectos y demás iniciativas de investigación, innovación y creación de la Institución.

d. *Comités de Investigación, innovación y creación*. Hacen parte de este comité: el Decano de la Facultad, quien lo preside, los directores de sus programas académicos, coordinadores o responsables de programas de postgrado, docentes líderes de grupos de investigación y docentes de apoyo a la coordinación de investigación en la facultad (si se cuenta con estas asignaciones). Los docentes con funciones de investigación, innovación o creación, así como jóvenes investigadores, estudiantes líderes de semilleros de investigación e innovación o egresados con vinculación activa a los grupos de investigación de la facultad, podrán asistir en calidad de invitados permanentes (con voz pero sin voto).

Se conciben dentro del SGIie, como organismos de gestión por Facultad, responsables de planear, orientar y evaluar las actividades concernientes a sus grupos de investigación, publicaciones seriadas y no seriadas resultado de investigación, grupos de estudio docente, semilleros de investigación e innovación, relación docencia investigación para la transformación social, líneas de investigación de programa, proyectos docentes, opciones de grado investigativas, así como todas aquellas conducentes a la promoción, fomento y gestión del desarrollo científico y tecnológico en sus campos disciplinares o profesionales específicos.

e. *Editorial Institucional*. Reconocida por el Consejo Académico en el año 2017, se constituye en un organismo de gestión determinante en la productividad académica e investigativa de la Iberoamericana, así como en el desarrollo de sus actividades de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación – ASCTei y de posicionamiento/relacionamiento institucional. Cuenta con autonomía en la definición de sus políticas, planes, procesos y procedimientos, que encausados por la Dirección de Investigaciones, se articularán a directrices y apuestas institucionales.

**PARÁGRAFO 1.** Los *Comités de Ética y de Investigación, innovación y creación*, podrán definir sus propios reglamentos bajo parámetros institucionales definidos para ello, así como emitir documentos orientadores dirigidos a sus comunidades académicas afín de cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO 2.** La Dirección o la Coordinación de Investigaciones a nivel institucional, podrán participar en los *Comités de Investigación, innovación y creación* por invitación de la Decanatura, ya sea en calidad de invitados permanentes o ejerciendo la secretaría técnica de los mismos, en función de su disponibilidad de recursos.

**PARÁGRAFO 3.** En el caso de las facultades cuyos programas desarrollen prácticas educativas, pedagógicas, profesionales, laborales de carácter investigativo o de intervención, o que involucren procesos de innovación o experimentación, deberán contar con la presencia de los coordinadores de práctica como miembros permanentes de su *Comité de Investigación, innovación y creación*, de manera que estos procesos se contemplen dentro de las funciones del mismo.

**PARÁGRAFO 4.** Según el desarrollo de las Facultades y sus programas de posgrado, estas podrán establecer comités de investigación, innovación y creación específicos para estos niveles de formación, manteniendo los integrantes que correspondan a estos programas. En todo caso, deberán reportar estas decisiones al *Comité Académico y de Proyección Social* para su aval institucional, y garantizar la articulación y sinergia entre los comités de investigación, innovación y creación que se establezcan. Estos comités no podrán definirse por modalidad o metodología de los programas pertenecientes a la facultad.

**Actores del SGIic.** Sus acciones serán adelantadas en el marco de la presente política y demás lineamientos institucionales relacionados, de las funciones que competan a sus cargos, del *Plan Estratégico Institucional de investigación, innovación y creación*, de los planes de acción que los programas definan en esta materia, de los términos de convocatorias a las cuáles se vinculen y de los acuerdos marco/específicos suscritos entre las partes. Se reconocen como actores del SGIic a: la Dirección de Investigaciones, los Decanos y Directores de programa, coordinadores de programas de posgrado, docentes, estudiantes, jóvenes investigadores, egresados, pares externos, miembros de los sectores productivos y de la sociedad en general. Se precisan aspectos, condiciones o roles para algunos de ellos.

a. *Dirección de Investigaciones.* Es un área de apoyo a la Vicerrectoría Académica, para el desarrollo de la investigación, innovación y creación en la Iberoamericana como componentes del SGIic, encargada de su planeación, promoción, asesoría, gestión, regulación y evaluación. Asume las responsabilidades y competencias definidas a lo largo de esta política.

b. *Estudiantes.* Se reconocen como actores principales o clave dentro del SGIic. Los componentes del sistema en su conjunto, se orientan a contribuir en la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes de la Iberoamericana, acogiendo las premisas del proyecto educativo institucional, del modelo educativo flexible, incluyente y de calidad, del modelo pedagógico y de la política curricular, para la

consolidación de sus perfiles profesionales y ocupacionales, con lo cual se favorezca su inserción al mercado laboral y la generación de contribuciones efectivas a la transformación social del país. Para ello se establecen participaciones de los estudiantes en: la formación para la investigación, innovación y creación, en semilleros de investigación e innovación, en opciones de grado con énfasis investigativo o de innovación, monitorías, pasantías, entre otros.

c. *Docentes*. Junto con los estudiantes, se reconocen como actores principales o clave dentro del SGIic. En el marco de sus funciones y cargas, podrán asumir roles como líder de grupo de investigación, investigador principal, coinvestigador, asesor de semillero de investigación e innovación, editor de revista, asesor de proyectos en opción de grado, jurado de opción de grado, entre otras. Se describen algunos de estos roles:

- i. Líder de Grupo de investigación con Aval Institucional. Es un docente investigador miembro de un grupo, que por sus calidades humanas, académicas y de trayectoria investigativa, es designado por la Dirección de Investigaciones, las Decanaturas y Direcciones de programas académicos relacionados, para asumir el liderazgo del grupo correspondiente, orientando su funcionamiento en coherencia con la presente política y los propósitos de investigación de los programas académicos y sus facultades. Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones como líder de grupo, este docente investigador dispondrá de tiempo en su carga docente, sin perjuicio del tiempo que le corresponda para el desarrollo de proyectos de investigación a su cargo o el cumplimiento de otras funciones en materia de investigación. Este tiempo se establecerá en función de directrices de carga docente emanadas de la Vicerrectoría Académica, Rectoría o Consejo Académico. El liderazgo de grupo podrá ser reasignado en función del desempeño observado en el líder o su grupo, en perspectiva de cumplimiento de las apuestas investigativas, de innovación y creación de los programas, las facultades o la institución y de la visibilidad e impacto proyectado para grupos e investigadores de la Iberoamericana en el SNCTI.
- ii. Investigador Principal. Docente que asume las responsabilidades de dirección de un proyecto de investigación, garantizando la aplicación de los principios de fundamentación descritos en esta política, así como el cumplimiento de las especificaciones bajo las cuáles se gestó su aprobación, en el marco de convocatorias institucionales de proyectos, de convocatorias externas para el financiamiento de la investigación, de acuerdos interinstitucionales o por decisión de organismos de gestión del SGIic. Para los productos asociados a la investigación, los derechos de autor se registrarán por las normas vigentes en la institución para tal fin y por lo decretado en la legislación nacional e internacional vigente. Cuando un investigador principal se retire del proyecto, del grupo o la Institución, las Decanaturas y Direcciones de Programa deberán asignar un docente que por su perfil, pueda continuar con los procesos investigativos correspondientes, otorgándose créditos de coautoría al mismo, en las obras derivadas del proyecto (incluye su informe final) a las que contribuya.

iii. **Coinvestigadores.** Son los docentes o externos que se vinculan a un proyectos de investigación de un grupo y aquellos estudiantes de posgrado que mediante la opción de grado de vinculación a proyecto docente, participan en todas las fases de un proyecto de investigación, responsabilizándose de productos específicos por fase, según lo indicado por el Investigador Principal, por lo cual recibirán el reconocimiento de Coautoría en la publicación. Este rol podrá ser reconocido de manera excepcional por los comités de investigación, innovación y creación a estudiantes de pregrado, que por sus contribuciones y desempeño destacado lo ameriten.

Para efectos de proyectos de innovación o creación, se asumirán los roles de líder de proyecto y colaborador, en equivalencia de lo descrito para investigadores principales y coinvestigadores respectivamente.

iv. Dentro de estos, también se resalta la figura del Defensor Ético Institucional, avalada por Consejo Académico en su sesión del 22 de mayo de 2019<sup>1</sup>, como un docente adscrito a una de las facultades de la Iberoamericana, con formación posgradual en ética/bioética, cuyo rol como principal gestor en materia de ética en investigación, innovación y creación le permitirá: asesorar a estudiantes, docentes y comités de investigación, innovación y creación de las facultades; divulgar y fomentar la apropiación de normativas institucionales y externas en ética en investigación; emitir formalmente los conceptos que en materia ética/bioética establezcan los comités de investigación, innovación y creación de las facultades y el comité de ética; y apoyar la convocatoria y desarrollo de los Comités de Ética en la institución ejerciendo la secretaría técnica de los mismos. En caso de ser investigador, no podrá como defensor ético, conceptuar en ningún asunto concerniente a los proyectos en los que participe. Este docente será designado por la Dirección de Investigaciones y cumplirá este rol con asignación de tiempo en su carga docente.

**PARÁGRAFO 5.** En el marco de lineamientos complementarios para la implementación de esta política, podrán ser descritos con mayor detalle los roles, funciones o responsabilidades de los actores aquí establecidos.

**Artículo 11. Gestión de recursos.** La Corporación Universitaria Iberoamericana dispondrá de recursos propios para la implementación del *Plan Estratégico Institucional de investigación, innovación y creación* en el horizonte de tiempo que este contemple. Allí se deberá garantizar la provisión de los recursos que permitan alcanzar los propósitos de investigación definidos por programa académico, según su plan de acción en materia de investigación, innovación y creación, establecido en el documento maestro para la obtención o renovación de su registro calificado.

De igual manera, las áreas, organismos de gestión y actores del SGIic, estimaran dentro de sus planes de trabajo, la implementación de estrategias y actividades que permitan apalancar la obtención de recursos

---

<sup>1</sup> Se ratifica la decisión del antiguo Comité Institucional de Investigaciones, que en 2017 estableció la figura de "Defensor Ético Institucional", como un docente experto en ética que asesoró y conceptuó frente a todos los proyectos de investigación en curso.

externos para el desarrollo de iniciativas concretas en materia de investigación, innovación y creación, que contribuyan al logro de las metas establecidas en el *Plan Estratégico Institucional de investigación, innovación y creación*.


**Artículo 12. Evaluación, seguimiento y monitoreo.** Las actividades de supervisión, evaluación, monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo, serán encabezadas por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones, en articulación los Organismos de Gestión del SGIic, tomando como base la presente política, el *Plan Estratégico Institucional de investigación, innovación y creación* y demás lineamientos institucionales relacionados. Estas actividades serán a su vez orientadas bajo el sistema de gestión de calidad integral y mejoramiento continuo u otras directrices que en este sentido establezca la Iberoamericana, consolidando su evaluación general en períodos anuales.

**Artículo 13. Vigencia y periodo de transición.** Las disposiciones aquí consignadas regirán a partir del 28 de abril de 2020. Se establecerá un plazo de transición equivalente a dos (2) periodos académicos desde su aprobación, que permita a la institución adaptar su estructura y recursos a las orientaciones establecidas.

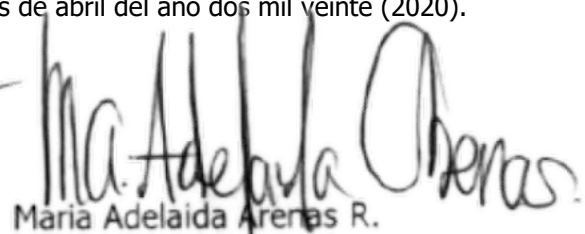
**Artículo 14.** Con estas disposiciones se deroga todas aquellas que le sean contrarias, en particular las establecidas en el Acuerdo 092 de marzo 16 de 2016 por el cual se adopta la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, y la Resolución 379 marzo 06 de 2014 por la cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).



Miguel Ricaurte Lombana  
Presidente



María Adelaida Arenas R.  
Secretaria General